ACTA Nro. 06 DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO Nro. 247 DEL 2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	11 DE MAYO DE 2026			
CONTRATO: SUMINISTRO__X__; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO_____;	Nro. 247	**FECHA**	30 DE ENERO DE 2026	
OBJETO	" COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA, CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (COBIJAS, SABANAS, ROPA QUIRURGICA Y CAUCHOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ".			
CONTRATISTA	GIAR MULTISERVICIOS S.A.S. R/L DAYANA ISABEL HERNANDEZ TOVAR Cel. 3144178610-3506251971 GIAR.MULTISERVICIOS@GMAIL.COM	**CEDULA / NIT**	Nit. 901.694.187-4 C.C. Nro. 1.110.528.918 DE IBAGUE TOLIMA	
SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO – Subgerente Administrativa			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 292,114,455.00)		
ADICIONAL Nro._____	VALOR :		FECHA:	
ADICIONAL Nro._____	VALOR :		FECHA:	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR :			
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2026			
PRORROGA Nro._____	TIEMPO :		FECHA:	
PRORROGA Nro._____	TIEMPO :		FECHA:	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS				
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nro._____	FECHA:		PLAZO DE SUSPENSIÓN:	
ACTA DE REINICIO Nro._____	FECHA:			
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DE 2026			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR				

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER	N° FACTURA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$292.114.455,00**		
VALOR ACTA N° 3		$ 118.437.606,00	FVG-12
VALOR ACTA N° 4		$173.626.869,08	FVG-14
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E.		$ 49.980,00	
SUMAS IGUALES	**$292.114.455,00**	**$292.114.455,00**	

En las oficinas de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez se reunieron los señores, **NELSON JOHANN ULLOA CALVO**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Boyacá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro **79.722.706** de Bogotá D.C., en su condición

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR EL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCION.

de Gerente de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez y que para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, y el señor(a) **GIAR MULTISERIVICIOS S.A. con NIT. 901.694.187-4,** representada legalmente por la señora **DAYANA ISABEL HERNANDEZ TOVAR** identificada mediante la cédula de ciudadanía **Nro. 1.110.528.918 DE IBAGUE TOLIMA**, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor(a) **MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO** INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del Contrato de SUMINISTRO No 247, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta (30) de enero de 2026, se suscribió el contrato de SUMINISTRO antes descrito.
2. Que la supervisión del contrato, fue notificada y aceptada por la subgerencia administrativa.
3. Que en el contrato se estableció como forma de pago: La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista mediante actas parciales conforme a la entrega realizada, presentando factura de venta, acta de entrega, soporte de pago de seguridad social, ingreso almacén e informe por parte del supervisor y visto bueno del almacenista, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Hospital José Cayetano Vázquez de Puerto Boyacá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO TERCERA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. Que el supervisor elaboro el correspondiente informe final de supervisión, donde se evidencia el cumplimiento del objeto contractual, ya que el contratista ejecuto a cabalidad las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
5. Que del mismo modo la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá ha cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas y así lo asevera el contratista.
6. Que se consideran surtidos todos los trámites de ejecución del contrato y en consecuencia se procederá a terminarlo conforme lo señala el numeral que antecede.

Que con base a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – LIQUIDAR: Dar por Liquidado por vencimiento del plazo estipulado el Contrato de "COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA, CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (COBIJAS, SABANAS, ROPA QUIRURGICA Y CAUCHOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ". Nro. 247 del 30 de enero de 2026

CLAUSULA SEGUNDO – PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de "SUMINISTRO". No. 247 de 2026. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales (si aplica) de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA TERCERA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR EL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCION.

CLAUSULA CUARTA – PAGOS: Conforme a la función de control y vigilancia por parte de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para este contrato, estos declaran que se realizaron los pagos hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($292.064.475,00).

CLAUSULA QUINTA – DEVOLUCIONES: Que conforme al balance financiero queda un saldo sin ejecutar de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($49.980,00) los cuales quedan a favor de la E.S.E.

NOTA:

- Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o Supervisor.
- Se deja constancia que lo anterior no exime de fututos requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Puerto Boyacá, Boyacá. A los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
Subgerente Administrativa
SUPERVISOR

GIAR MULTISERVICIOS SAS
R/L DAYANA ISABEL HERNANDEZ TOVAR
CONTRATISTA

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente
E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ

Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato

Elaboró: Valeria Montañez / Profesional de apoyo
Reviso: Diana Leidy Serna / Jefe oficina jurídica
Aprobó: María del pilar Orduz Caamaño

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR EL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCION.